1

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº: 092/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Políticas y Administración de la Educación, de la Universidad Nacional de Tres de

Febrero, Dirección de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 05 de marzo de 2008

Carrera Nº 3.677/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Políticas y Administración de la Educación, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Ordenanza Nº 045 - CONEAU y la Resolución Nº 629 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Maestría en Políticas y Administración de la Educación, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), Dirección de Posgrados, se inició en el año 1999 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. Nº 1662/99).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica y que no cuentan con reconocimiento oficial y validez nacional del título son Doctorado en Educación (presentado ante la CONEAU en esta convocatoria), Especialización en Educación y Trabajo (presentada en esta convocatoria), Especialización en Planeamiento y Gestión de la Educación (acreditada por Res. Nº 188/01), Especialización en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas (acreditada por Res. Nº189/01). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica y que están reconocidas oficialmente por R.M. Nº1028/06 y R.M.Nº0199/06 son la Especialización en Gestión y Docencia para la Educación Superior (acreditada como proyecto por Res. Nº 060/06) y Especialización en Orientación Vocacional y Educativa (acreditada como proyecto por Res. Nº 871/05).

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Nº 004/07 del Consejo Superior de la UNTREF que aprueba el Reglamento de Posgrado de la Universidad, Resolución Vicerrectoral Nº 179/05 que designa al Director de la Maestría y Reglamento específico de las carreras pertenecientes al Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico integrado por 5 miembros, una Coordinación Técnica y un Consejo Académico Honorario, conformado por 22 especialistas, que actúa como órgano consultivo para los posgrados de la Universidad.

El Director designado es Profesor y Licenciado en Ciencias de la Educación de la Universidad de Buenos Aires (UBA). En la actualidad se desempeña como profesor titular en la UBA, en la Universidad Nacional de La Plata, en la Universidad Nacional de Tres de Febrero. Acredita antecedentes en docencia y gestión académica. Está adscripto al Programa Nacional de Incentivos. En los últimos 5 años ha dirigido 8 tesis y actualmente dirige 2 tesis de doctorado y 3 de maestría. Su producción científica reciente comprende 6 publicaciones efectuadas en revistas con arbitraje, 5 capítulos de libros y 8 libros, además de 17 trabajos presentados en congresos y seminarios. Ha participado como jurado de concurso y tesis y en evaluación de programas y proyectos.

La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 612 horas obligatorias (432 teóricas y 180 prácticas), a las que se agregan 160 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El jurado evaluador debe estar compuesto por 5 miembros, 3 titulares y 2 suplentes, y al menos uno de ellos debe ser externo a la institución.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1999, han sido 211. El número de alumnos becados asciende a 19 y la fuente de financiamiento es la propia institución. Los graduados, desde el año 1999, han sido 4. Se anexan 4 fichas de tesis.

El cuerpo académico está formado por 47 integrantes, 41 estables y 6 invitados. De los estables, 18 poseen título máximo de doctor, 11 título de magister, 4 título de especialista y 14 título de grado. De los invitados, 3 tienen título máximo de doctor, 1 título de magister y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Educación, Ciencias Políticas, Administración y Sociología. En los últimos

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

cinco años 25 han dirigido tesis de posgrado, 41 cuentan con producción científica, 19 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 36 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 9 actividades de investigación y 14 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU resultando acreditada, en calidad de proyecto, mediante Res. CONEAU Nº408/99. En esa instancia se recomendó la instalación de una biblioteca especializada, para atender las necesidades de la carrera, y la implementación de medidas para acelerar las negociaciones a fin de consolidar los acuerdos interinstitucionales con la UBA y la UNLP. En función de las recomendaciones realizadas en esa instancia, se informa que el Programa de Posgrados creó, con el apoyo del FOMEC (Fondo para el Mejoramientos de la Calidad Universitaria), una biblioteca de posgrado. Además, hay libros en la biblioteca de la sede Caseros y 100 volúmenes más en proceso de incorporación al catálogo. También se informa que se amplió el espacio destinado a aulas, una oficina para la Dirección de Posgrados y otra oficina para la atención de alumnos del Programa. Se creó un laboratorio informático con conexión a Internet y se implementó el sistema UNTREF24, mediante el cual cada alumno o docente registrado puede acceder a la consulta de artículos, monografías o reunirse en foros. También permite realizar un seguimiento de cada alumno tanto a nivel académico como administrativo.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La Maestría se vincula con otras carreras de grado y posgrado que se dictan en la unidad académica. De las 10 líneas de investigación que se desarrollan en la institución, 5 se vinculan con temáticas afines a la formación. Las restantes no muestran vinculación directa.

La Maestría cuenta con un Reglamento de Posgrado y un reglamento específico que son adecuados para regular su funcionamiento. No obstante, esta última normativa no se encuentra aprobada por las instancias institucionales correspondientes, aspecto que debe subsanarse.

La Universidad ha celebrado 21 convenios con instituciones académicas nacionales y extranjeras que desarrollan actividades en temáticas afines, lo que puede favorecer el proceso de formación de esta carrera.

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

El Reglamento específico que se presenta, establece claramente las funciones de cada órgano de gobierno y descentraliza las funciones que antes recaían sólo en el Director y en la Coordinadora de la carrera.

Los antecedentes del Director, de la Coordinadora y de los integrantes del Comité Académico resultan pertinentes y adecuados a las funciones asignadas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios está organizado en 3 campos de formación denominados Fundamentos, Formación General y Formación Electiva, un Taller de Tesis, una Pasantía de Investigación y la elaboración y defensa de una tesis. La carga horaria es adecuada a los objetivos. Hay asignaturas comunes a la Especialización en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas y la Especialización en Planeamiento y Gestión de la Educación, que resultan pertinentes.

Las actividades curriculares se relacionan con los objetivos de formación.

Los contenidos y la bibliografía de las asignaturas fueron modificados, ante las observaciones efectuadas en el informe de evaluación. Estas modificaciones son apropiadas, presentándose una organización adecuada de las asignaturas que componen el plan de estudios.

Resulta apropiada la inclusión de nuevos textos a la bibliografía de las asignaturas, puesto que, si bien se reconoce la vigencia de materiales teóricos editados con anterioridad a la época actual, la actualización de los debates sobre estas problemáticas son insumos necesarios para una formación.

Se observa que en algunos módulos de la materia Planificación y Gestión de Políticas Públicas, la bibliografía es acotada considerando el nivel de profundización que requiere el análisis de esa problemática: por ejemplo, en el módulo 2 que aborda temas relacionados con el surgimiento del Estado, la crisis de los modelos de intervención del estado en las políticas públicas, los contextos internacionales y nacionales de reformulación del rol del Estado y otros temas de igual o mayor complejidad, la bibliografía básica obligatoria corresponde al año 1991, al inicio de estos procesos en la Argentina y se reduce a dos textos obligatorios. Es necesario, por tanto, incrementar y actualizar la bibliografía de este módulo. En cuanto al módulo 4 de la misma asignatura, para asegurar la pluralidad y la confrontación de perspectivas, sería conveniente ampliar la bibliografía.

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Para ingresar al posgrado se requiere título de grado universitario en Ciencias de la Educación, Sociología, Historia, Economía, Administración, Comunicación Social, Ciencias Políticas o equivalentes. También se admiten otros títulos si el aspirante da cuenta de antecedentes académicos o profesionales vinculados con la temática de la carrera. El proceso de selección se realiza a través de una entrevista a cargo del Comité Académico, la Dirección y la Coordinación. En ella se indaga sobre las expectativas del alumno, su trayectoria educativa, académica y profesional. Estos requisitos de admisión se consideran adecuados, teniendo en cuenta que los docentes de la carrera efectúan recomendaciones bibliográficas a aquellos ingresantes cuya formación de base no es la específica.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

El plantel docente presenta antecedentes específicos y de calidad en relación con los contenidos y el nivel de la formación prevista. Para el caso de los tutores las exigencias son flexibles pero adecuadas a las funciones. La mayoría de los integrantes del cuerpo académico posee experiencia en investigación y dirección de tesis.

El 85% de ingresantes está constituido por mujeres vinculadas al sistema educativo como docentes o como responsables de actividades de gestión. El crecimiento de la matrícula ha sido constante desde el año 1999.

La infraestructura de aulas ofrecida reúne condiciones adecuadas para el dictado del posgrado. Existe una sala con computadoras para uso de los estudiantes. Algunos convenios facilitan la utilización de infraestructura, como es el caso del celebrado con la Fundación para las Artes, lo que se considera adecuado.

La biblioteca cuenta con 747 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y 13 suscripciones a publicaciones especializadas. Éstos se consideran adecuados y suficientes para cubrir las necesidades de los alumnos. También cuenta con una base de datos y tiene destinado un espacio físico para realizar las consultas del material.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final se concreta con la elaboración y defensa de una tesis ante un jurado integrado por 5 miembros, 3 titulares y 2 suplentes, y al menos uno de ellos externo a la institución. La composición del jurado se ajusta a los estándares fijados por la Res. Ministerial Nº 1168/97.

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

La tasa de graduación es baja. Las tesis que se adjuntan a la presentación reúnen las condiciones exigidas para ese tipo de investigación. Las fichas de las tesis presentadas muestran una correspondencia temática con la orientación de la Maestría.

La orientación y supervisión, en el plano académico, es responsabilidad de la coordinación técnica. Ante observaciones efectuadas a los mecanismos de seguimiento de los alumnos, en la respuesta al informe de evaluación se informa que éstos se implementan, en una primera etapa, de forma virtual y que se prevé para los años 2008 a 2010 un plan de mejoras para lograr una mayor tasa de graduación a través del proyecto denominado "MEGRAP/UNTREF" (Mejoramiento de la graduación en el nivel de posgrados de la UNTREF). Este plan prevé la contratación de 7 docentes tutores para realizar el seguimiento de los alumnos, acciones éstas que no se consideran suficientes atento a la real necesidad de mejorar a la brevedad la tasa de graduación. Se informa también que durante el ciclo académico 2006 se realizó un taller de apoyo a los tesistas, con el objeto de realizar encuentros de asesoramiento a aquellos que se encuentran trabajando en la elaboración de su tesis de Maestría, lo que resulta adecuado y positivo para el logro de los objetivos propuestos.

De los 9 proyectos de investigación presentados, 8 se vinculan con temáticas coincidentes con los intereses de formación. En el informe de evaluación se observó la falta de participación de los alumnos en estas actividades. En la respuesta al informe, la institución detalla los proyectos de investigación desarrollados en la unidad académica, de los que se aclara participan tanto docentes como alumnos de la carrera. Si bien no se informan los nombres de los alumnos que participan en estas actividades, es adecuada la incorporación, teniendo en cuenta el tipo de posgrado propuesto y las dificultades de los alumnos para culminar sus estudios. Sería conveniente, por tanto, fortalecer este aspecto.

Existen numerosas actividades de transferencia, asesoramiento, formación de recursos humanos y evaluación de programas, en relación con instituciones públicas y privadas, las que contribuyen positivamente al desarrollo del programa.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

De acuerdo con lo observado durante la visita a la institución y con lo informado en la documentación presentada es posible concluir que las recomendaciones de la evaluación anterior fueron atendidas.

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

La carrera se vincula con otras ofertas de posgrado. Tanto el Director de la carrera como la Coordinadora y los integrantes del Comité Académico cuentan con antecedentes suficientes para el desempeño de sus funciones. La normativa presentada es adecuada para regular el desarrollo de la carrera, aunque debe ser aprobada por las máximas autoridades.

El plan de estudios es adecuado en su diseño, contenidos y bibliografía, salvo en algunos módulos de la asignatura Planificación y Gestión de Políticas Públicas, que deben revisarse.

Se han implementado mecanismos de seguimiento de los alumnos que es necesario fortalecer. Existe desarrollo de investigación en el ámbito académico de la que participan docentes y alumnos. Estas actividades son suficientes pero deberían incrementarse en relación proporcional a los alumnos de la carrera, a fin de facilitar su incorporación.

Son muy satisfactorios los antecedentes del cuerpo académico y las vinculaciones con instituciones nacionales y extranjeras. El ámbito donde se desarrollan las actividades muestra signos de estar en crecimiento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Políticas y Administración de la Educación, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se apruebe el Reglamento de carreras del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación, por parte de las instancias institucionales correspondientes.
- Se incremente y actualice la bibliografía de los módulos de la asignatura Planificación y Gestión de Políticas Públicas, de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

- Se incrementen los proyectos de investigación, a fin de permitir la incorporación de todos los alumnos en ellas y favorecer, de este modo, la elaboración de las tesis.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 092 - CONEAU - 08